



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y EXTRAPESADO
AGAMA HNOS. S. A.
PUNTUALIDAD - HONRADEZ - EFICIENCIA

San Francisco de Quito. 18 de Junio del 2013

Señor Ing.

Edison Agama Correa

Gerente General.

Compañía de Transporte Pesado y Extrapesado Agama Hnos S.A

Presente.-

De mis consideraciones.-

Yo, **Manuel Mesías Agama Correa**, en calidad de Cedente de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y EXTRA PESADO AGAMA HNOS S.A" comparezco ante usted con los debidos respetos para que se digne ordene a quien corresponda se proceda a la inscripción de la transferencia de acciones realizada en nuestra compañía, de acuerdo al siguiente detalle

ACCIONES DEL CEDENTE	ACCIONES BENEFICIARIO	ACCIONES TRANSFERIDAS	VALOR	TIPO DE INVERSION
Manuel Mesías Agama Correa	Pedro Coraquilla Tito	1	USD 8.00	NACIONAL
C.I 1711841120	C.I 1702423201			

Particular que comunico a usted, para los tramites de la ley correspondiente y por su acertada gestión, le agradezco de antemano, y solicito me conceda un listado de socios actualizados.

Me despido de Ud. Muy atentamente

Manuel Mesías Agama Correa

C.I 1711841120

Pedro Coraquilla Tito

C.I 1702423201



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y EXTRAPESADO AGAMA HNOS. S. A.

PUNTUALIDAD - HONRADEZ - EFICIENCIA

CESION DE ACCIONES Y DERECHOS QUE HACE EL ACCIONISTA Manuel Mesías Agama Correa EN FAVOR DEL SEÑOR Pedro Caraquilla Tito

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente cesión de acciones y derechos, por una parte, el señor **Manuel Mesías Agama Correa** en calidad de cedente; y, por otra parte, el Señor **Pedro Caraquilla Tito** en calidad de cesionario. Los cesionarios son ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes convienen libre y voluntariamente en celebrar la presente cesión de acciones y derechos en la Compañía de Transporte Pesado y Extra pesado Agama Hnos. S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: a) La Compañía de Transporte Pesado y Extra pesado Agama Hnos. S.A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 25 de mayo de 2009, en la Notaría Vigésima Segunda del Cantón Quito y aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09-Q.I.J-002239, de fecha 3 de junio de 2009. b) El accionista **Manuel Mesías Agama Correa** son titulares de 32 acciones de ocho dólares de los Estados Unidos de América cada acción.

SEGUNDA.- CESIÓN: Con estos antecedentes, los cedentes el señor **Manuel Mesías Agama Correa** cede y traspasa a favor del Señor **Pedro Caraquilla Tito** 1 acción y derechos que mantiene en la misma, sin reserva de ningún dominio.

TERCERA: El justo precio acordado entre las partes por la presente cesión de acciones y derechos es la cantidad de \$ 10,00 que el cesionario paga a favor de las cedentes en dinero en efectivo, de curso legal y a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno en lo posterior por este concepto las partes.



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO Y EXTRAPESADO
AGAMA HNOS. S. A.
PUNTUALIDAD - HONRADEZ - EFICIENCIA

CUARTA.- ACEPTACIÓN: El cesionario acepta el traspaso de las acciones y derechos hecho en su favor en el presente acto, por estar hecha en seguridad de sus mutuos intereses y derechos.

QUINTA.- INCONDICIONALIDAD DE LA CESIÓN: La cesión y traspaso de las acciones que antecede se hace sin ninguna condición o reserva.

SEXTA.- TRÁMITE: Los administradores de la compañía se encargarán de cumplir con los requisitos internos necesarios para el pleno efecto de la presente cesión de acciones y derechos, especialmente lo estipulado en los artículos 188 y 189 de la Ley de Compañías.

Atentamente.

Manuel Mesías Agama Correa
C.I. 1711841120

Pedro Caraquilla Tito
C.I 1702423201